



Secretaría de Salud
RESOLUCION **00000827** de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 496 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.577.006 como Secretaria Código 440 Grado 15 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.577.006, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 11 de enero de 2005 hasta el 15 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$18.817.361,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago a la exfuncionaria **YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.577.006, la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$18.817.361,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	YENIS DEL SOCORRO PAREDES TAPIA
Cargo	Secretaria Código 440 Grado 15
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	3.330.603,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	608.070,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	8.493.462,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	3.510.139,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.389.855,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	115.823,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	697.728,00
Dotación de Personal FSG.A.2.4.1.1.1.9	671.681,00
TOTAL	\$18.817.361,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2 y 1181 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.1.9

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 DIC. 2020

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Mery Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero

